



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

DIVISIÓN DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE DE FEBRERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO /2015, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO Y ASCENDIDOS POR PROMOCIÓN INTERNA A LA ESCALA EJECUTIVA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR

Nombrados por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de fecha 6 de febrero de 2015, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con categoría de Inspector, los participantes en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de 14 de junio de 2011 (O.G. núm. 1.896 de 27 de junio de 2011) para promoción interna, y de 14 de junio de 2011 (B.O.E. núm. 165 de 12 de julio 2011) para turno libre, que han superado las pruebas de aptitud, el curso de capacitación y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, procede asignar a los mismos los puestos de trabajo correspondientes.

A dicho efecto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/89, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 169/2009 de 13 de febrero, y 26 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar Concurso General de Méritos para cubrir puestos de trabajo cuya provisión se considera más perentoria, atendiendo al movimiento de personal producido en el último Concurso General de Méritos convocado (CGM 90/2014) y los niveles de dotación y ocupación existentes, con arreglo al actual Catalogo de Puesto de Trabajo y a los efectivos disponibles, todo ello en orden a una mejor cobertura de las necesidades del servicio, y con arreglo a las siguientes bases, vistas previamente por la Comisión de Personal del Consejo de Policía.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

BASES

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución.

La presente convocatoria además de publicarse en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía, se expondrá en los tablones de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

CORREO ELECTRÓNICO: dpersonal@dgp.mir.es





2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones estatuarias en vigor, relativas a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante Concurso General de Méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, (B.O.E. número 185, de 4-8-89), modificado por el Real Decreto 169/2009 de 13 de febrero, y artículo 26 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en las presentes Bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- PETICIONARIOS

Deberán participar todos los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, nombrados por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de 6 de febrero de 2015.

5.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de trabajo se adjudicarán a los Inspectores antes indicados.

La adjudicación se hará de conformidad con la petición efectuada y el orden escalafonal obtenido por los interesados teniendo, en todo caso, preferencia los procedentes de promoción interna sobre los procedentes de oposición libre, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 169/2009 de 13 de febrero (B.O.E núm. 39, de 14 de febrero de 2009), por el que se modifica el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio.

A los funcionarios que no soliciten puestos de trabajo, se les adjudicará alguno de entre los ofertados que no se hubiesen cubierto por el resto de los que si hubieran hecho su petición.

Dicha adjudicación tendrá lugar en la Escuela Nacional de Policía de la División de Formación y Perfeccionamiento, de la Dirección General de la Policía, con sede en Ávila, el día que oportunamente se determine, donde comparecerán los peticionarios y, a la vista de las plazas que se indican en el anexo I, en presencia del Jefe de la División de Personal o persona en la que el mismo delegue, elegirán destino, de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

6.- DESTINOS

-2-

Los destinos adjudicados tendrán carácter forzoso, a los efectos de que los adjudicatarios podrán concursar a otras vacantes una vez transcurrido un año a partir de la fecha de toma de posesión, salvo las excepciones legalmente establecidas.





7.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PROPUESTA VACANTES CGM ASCENSO INSPECTORES FEB 2015		
COD.	PLANTILLA	PROPUESTA
A-MC	SUMA MADRID-CIUDAD	20
A34E	A34E C.L. COSLADA-SAN FERNANDO	1
A34F	A34F C.L. FUENLABRADA	3
A34G	A34G C.L. GETAFE	1
A34J	A34J C.L. PARLA	2
A-M	SUMA LOCALES MADRID	7
B110	B110 J.S. CATALUÑA	22
B35J	B35J P.F. LA SEO D'URGELL	1
B-C	SUMA JEFATURA CATALUÑA	23
C120	C120 C.P. ALICANTE	13
C142	C142 C.L. BENIDORM	2
C144	C144 C.L. ELCHE	3
C220	C220 C.P. CASTELLÓN	2
C410	C410 J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	7
C-CV	SUMA JEFATURA COM. VALENCIANA	27
D320	D320 C.P. CÁDIZ	1
D331	D331 C.L. ALGECIRAS	12
D343	D343 C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	2
D344	D344 C.L. PUERTO DE SANTA MARÍA-PUERTO REAL	1
D345	D345 C.L. ROTA	1
D420	D420 C.P. CÓRDOBA	11
D610	D610 J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL	18
D646	D646 C.L. MORÓN DE LA FRONTERA	1
D-AO	SUMA JEFATURA AND. OCCIDENTAL	47
E120	E120 C.P. VITORIA	1
E220	E220 C.P. SAN SEBASTIAN	9
E310	E310 J.S. PAIS VASCO (BILBAO)	6
E-PV	SUMA JEFATURA PAIS VASCO	16
F151	F151 U.E.D. CANFRANC	1
F220	F220 C.P. TERUEL	1
F-A	SUMA JEFATURA ARAGON	2
G720	G720 C.P. SORIA	2
G-CyL	SUMA JEFATURA CASTILLA Y LEON	2
H110	H110 J.S. GALICIA	3
H141	H141 C.L. FERROL-NARÓN	2
H220	H220 C.P. LUGO	1
H431	H431 C.L. VIGO-REDONDELA	2

PROPUESTA VACANTES CGM ASCENSO INSPECTORES FEB 2015		
COD.	PLANTILLA	PROPUESTA
H-G	SUMA JEFATURA GALICIA	8
1320	I320 C.P. CUENCA	2
I510	I510 J.S. CASTILLA-LA MANCHA	1
I-CLM	SUMA JEFATURA CASTILLA-LA MANCHA	3
L120	L120 C.P. ALMERÍA	2
L420	L420 C.P. MÁLAGA	13
L443	L443 C.L. FUENGIROLA	1
L444	L444 C.L. MARBELLA	1
L447	L447 C.L. VÉLEZ-MÁLAGA	1
L-AO	SUMA JEFATURA AND. ORIENTAL	18
M110	M110 J.S. CANARIAS	9
M142	M142 C.L. MASPALOMAS	1
M220	M220 C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	7
M241	M241 C.L. LA LAGUNA	2
M244	M244 C.L. SUR DE TENERIFE	2
M-C	SUMA JEFATURA CANARIAS	21
N110	N110 J.S. ILLES BALEARS	8
N142	N142 C.L. EIVISSA	2
N-IB	SUMA JEFATURA LAS ILLES BALEARS	10
R110	R110 J.S. REGIÓN DE MURCIA	10
R141	R141 C.L. ALCANTARILLA	1
R142	R142 C.L. CARTAGENA	1
R-M	SUMA JEFATURA MURCIA	12
T110	T110 J.S. LA RIOJA	2
T-LR	SUMA JEFATURA LA RIOJA	2
	Total general	218